



# Resolución Ministerial

N° 276-2016-MC

Lima, 26 JUL. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 000226-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 00005-2016/VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y el Informe N° 000031-2016-AAE/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, tiene por objeto promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público;

Que, el artículo 2 de la referida Ley N° 29891, señala que el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, en su artículo 11 contenido en el Título III Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas; constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 13 del referido reglamento, señala que la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, tiene las siguientes funciones: "a) *Revisar las reseñas históricas que sean sometidas a su evaluación por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; b) Efectuar una propuesta de selección de las reseñas históricas que cumplan con lo previsto en el presente reglamento y en las bases, verificando que tengan un contenido educativo, fortalezcan la identidad nacional/regional y no vulneren el interés público; a través de un informe que debe ser remitido a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; c) Proponer, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, las especificaciones que deberán cumplir las reseñas históricas y los criterios cronológicos de clasificación, para su inclusión en las bases de la convocatoria a la que se refiere el artículo 20 del presente reglamento; d) Realizar propuestas para el seguimiento y fiscalización de la difusión de las reseñas históricas; y, e) Otras que le asigne el Ministerio de Cultura*";

Que, a través del Informe N° 000226-2016/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, señala dos problemáticas de las cuales ha tomado conocimiento la referida Comisión: i) numerosos casos en los que las reseñas históricas y/o placas que se encuentran en diversos lugares



del territorio nacional, presentan errores de carácter histórico, no siendo adecuadas para su difusión a la población; y, ii) casos de áreas de uso público que requieren un soporte material para la difusión de la reseña histórica, en las cuales no existen recursos necesarios para su efectiva colocación, incumplándose la finalidad de la Ley N° 29891;

Que, en ese sentido, que en virtud a la facultad del Ministerio de Cultura de asignar funciones a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, establecida en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC; la Dirección General de Patrimonio Cultural propone se asigne a la referida Comisión Multisectorial las funciones de revisión del contenido de las reseñas históricas y placas existentes que adolezcan de errores de carácter histórico, así como la de búsqueda de cooperación para la colocación de las reseñas históricas;

Que, conforme a lo señalado en los documentos de Vistos, atendiendo a la problemática sustentada por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, y en el marco de la facultad establecida en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, se considera pertinente la emisión de una Resolución Ministerial que asigne a la referida Comisión Multisectorial Permanente las funciones solicitadas;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General encargada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Asignar a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, en adición a sus funciones señaladas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC; las siguientes funciones:

1. Revisión del contenido de las reseñas históricas y placas existentes que adolezcan de errores de carácter histórico.
2. Búsqueda de cooperación para la colocación de las reseñas históricas.

**Regístrese y Comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

